

Rad. 2021-318-00

Demandante: Silvia Calderón Acevedo

Demandados: Eliseo Mantilla Serrano y Otros

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el término de inclusión del emplazamiento de los demandados y de las demás personas indeterminadas y de la valla en el registro nacional de personas emplazadas y procesos de pertenencia se encuentra vencido. Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 y el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso, se DESIGNA como curador ad-litem de ELISEO MANTILLA SERRANO, ADOLFO MANTILLA SERRANO, NUBIA MORALES CASTELLANOS, HÉCTOR MORALES CASTELLANOS, RAFAEL MORALES CASTELLANOS, MIGUEL ANGEL MORALES CASTELLANOS, RODOLFO MORALES CASTELLANOS, HILDA MANTILLA MEZA, ZOILA YOLANDA MANTILLA MEZA, CLAUDIA MIREYA MANTILLA MEZA, OLIVO PÉREZ FIGUEROA, DIEGO JOSÉ ACEVEDO MANTILLA, LINA MARÍA ACEVEDO CÉLIS, MAGOLA ACEVEDO MANTILLA, MARGARITA ACEVEDO Vda. DE RUEDA, ISABEL ACEVEDO MANTILLA, LILIA ACEVEDO MANTILLA, JENNY ROCÍO ACEVEDO CÉLIS, CARLOS ANDRÉS ACEVEDO CÉLIS, RAMÓN ACEVEDO MANTILLA, GABRIEL RICARDO ACEVEDO CÉLIS, ROGELIO ACEVEDO MANTILLA, JORGE ALBERTO GÓMEZ MARÍN, ARGEMIRO GODOY, LUZ MARLENY VERA SARMIENTO, NÉLSON MANTILLA LIZARAZO, ORLANDO MERCHÁN MANOSALVA, MARINO CASTELLANOS CÁCERES, MARGY CECILIA SANDOVAL SAAVEDRA, DEISY TATIANA PÉREZ BECERRA, SANDRA PATRICIA BECERRA, MÓNICA RUBIELA GUTIÉRREZ GÓMEZ, MERY MENDOZA MENDOZA, CLARA INÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, VERÓNICA VELANDIA CAICEDO, FRANCIS ROBER RUEDA RANGEL, BLANCA LILIA CASTAÑEDA DE QUIROGA, ROBERTO RAMÓN FLÓREZ TÉLLEZ, DIEGO NICOLAS JAIMES VELANDIA, EMERSON EDUARDO JAIMES SALCEDO, HELINSON FABIAN JAIMES VELANDIA, MARLIN DAYANA JAIMES VELANDIA y las demás personas indeterminadas, para que se notifique del auto que admite la demanda y su reforma, y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, a la Doctora JULIANA MARCELA CHAHIN DEL RIO quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-18 Oficina 608 Edificio Las Villas de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 3204141603 y notificada en el correo electrónico: julianachahindelrio@gmail.com, abogada que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por último, cabe recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los

Rad. 2021-318-00

Demandante: Silvia Calderón Acevedo

Demandados: Eliseo Mantilla Serrano y Otros

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e19c54e6ff0c1a61f6d309637e0cd67eaaa2447fd221e23231b5486e610e65**

Documento generado en 23/03/2023 08:56:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>